



# Seguro Social y discapacidad

Existen dos programas principales del Seguro Social que atienden a las personas que viven con parálisis: el de Seguro por Incapacidad del Seguro Social y el de Seguridad de Ingreso Suplementario.

## P: ¿Qué es el Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI)?

El Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI), también conocido como “Incapacidad” es un pago mensual para las personas que no pueden trabajar por razones de incapacidad.

## P: ¿Qué es Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)?

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), hace pagos mensuales a las personas con ingresos limitados. Los beneficios varían por estado, pero pueden incluir Medicaid, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), y cobertura de primas de Medicare.

## P: ¿Quién es elegible para el SSDI?

La elegibilidad para el Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI) está basada en la incapacidad para trabajar. Para ser considerado como incapacitado según las reglas de la Administración del Seguro Social (SSA), una afección médica que previsiblemente provocará la muerte o durará más de 12 meses, impide que una persona trabaje.

A efectos del Seguro Social, para ser elegible para recibir beneficios por incapacidad —además de cumplir con la definición de incapacidad— debe haber trabajado recientemente y durante el tiempo suficiente. Una persona debe haber trabajado por lo menos cinco de los últimos 10 años antes de la incapacidad y haber pagado los impuestos de la Ley Federal de Contribución al Seguro Social (FICA).

## P: ¿Puedo intentar regresar a trabajar y seguir recibiendo SSDI?

Sí. El SSDI estipula un período de prueba de nueve meses en el que las personas pueden comenzar a trabajar de nuevo sin perder sus beneficios. El empleo no tiene que ser

durante nueve meses consecutivos, sino en un período de cinco años. En 2025, cualquier mes en el que usted gane más de \$1,160 antes del descuento de impuestos, contará para dicho período de prueba. No hay límite de ingresos durante esos nueve meses. Para obtener información más detallada sobre empleo y discapacidad, consulte la hoja de datos sobre el empleo del Centro Nacional de Recursos para la Parálisis en nuestro sitio web en: <https://www.christopherreeve.org/todays-care/living-with-paralysis/free-resources-and-downloads/fact-sheets-a-z/hojas-de-datos-en-espanol/>, busque “Empleo y programas de trabajo”

## P: ¿Quién es elegible para la SSI?

La elegibilidad para la SSI no está basada en el historial de empleo. Los adultos que tienen 65 años cumplidos e ingresos limitados, y las personas de cualquier edad que viven con discapacidades o ceguera son elegibles para SSI.

Un menor de 18 años con discapacidad o menor de 22 años que asiste a la escuela es elegible para SSI. La elegibilidad puede comenzar al nacer.

## P: ¿Qué debo hacer si mi solicitud de SSDI o SSI es rechazada?

Hay varias etapas en el proceso de apelación de solicitudes denegadas. Durante este proceso, es vital prestar mucha atención a las fechas límite: **todas las apelaciones deben presentarse en el plazo de 60 días a partir de cada decisión.**

- Si el Seguro Social rechaza su solicitud inicial, puede pedir que se reconsidera la decisión. Un examinador de la agencia de Servicios de Determinación de Incapacidad (DDS) de su estado, revisará su solicitud original. Puede presentar su solicitud en el sitio web de la SSA en <https://www.ssa.gov/es/apply/appeal-decision-we-made/request-reconsideration>. Asimismo, puede imprimir el formulario de solicitud y enviarlo a su oficina estatal. Para obtener ayuda para localizar su oficina estatal o para presentar su solicitud, llame a la línea directa de la SSA al 1-800-772-1213, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 7:00 p. m.
- Si su solicitud de reconsideración es rechazada, puede solicitar una audiencia por incapacidad. Esta se llevará a cabo en línea, por teléfono o en persona; un juez le hará preguntas y es posible que solicite que testigos o peritos médicos testifiquen. Puede solicitar una audiencia en el sitio web de la SSA en <https://www.ssa.gov/es/apply/appeal-decision-we-made/request-hearing>.
- Si no está conforme con la decisión del juez, puede solicitar una evaluación del Consejo de Apelaciones; para ello, solicite una audiencia en el sitio web de la SSA en <https://www.ssa.gov/es/apply/appeal-decision-we-made/request-review-hearing-decision>.
- Si no está de acuerdo con el Consejo de Apelaciones, puede interponer una

demandas civiles ante el tribunal federal de distrito de Estados Unidos más cercano y utilizar correo certificado o registrado para enviar copias de la demanda y la orden de comparecencia del tribunal a la oficina del Asesor Legal General del Seguro Social más cercana; para localizarla, llame a la línea directa de la SSA al 1-800-772-1213.

## P: ¿Alguien me puede ayudar con el proceso de apelación?

Como las reglas son complicadas, muchos solicitantes contratan abogados que se especializan en la ley del Seguro Social. La National Organization of Social Security Claimants' Representatives (Organización Nacional de Representantes de Reclamantes del Seguro Social) podría sugerirle asistencia local. Visite su sitio web en <https://nossc.org/> o llame al 845-682-1881 para obtener más información.

*Fuentes: Administración de Seguro Social.*

### ¿Necesita hablar con alguien?

Nuestros especialistas en información están a su disposición para responder sus preguntas. Llame gratis al 1-800-539-7309 (línea gratuita en los EE. UU.) / 973-379-2690 (internacional) de lunes a viernes.

También puede programar una llamada o hacer una pregunta en línea en:  
<https://connect.paralysis.org/es/send-us-your-question>

## En español:

### Administración del Seguro Social (SSA)

<https://www.ssa.gov/>

1400 K Street, NW  
Washington, DC 20005  
Teléfono: 1-800-772-1213

### Administración del Seguro Social: Beneficios de incapacidad

<https://www.ssa.gov/es/disability>

Esta página ofrece un resumen de los beneficios por discapacidad del Seguro Social.

### Centro ADA del Suroeste: Guía sobre las Leyes de Discapacidad: Seguro Social y Discapacidad

<http://southwestada.org/html/publications/Spanish/gld/segurosocial.html>

Información en estilo "pregunta y respuesta" sobre la discapacidad y el proceso para obtener beneficios del Seguro Social.

### Disability Benefits 101

<http://www.db101.org/>

(Haga clic “En Español” tras elegir un estado)

Disability Benefits 101 es una iniciativa del Instituto Mundial de Discapacidad que ofrece herramientas e información sobre el empleo, cobertura de salud y beneficios para las personas que viven en Alaska, California, Michigan, Minnesota, New Jersey, Arizona, Missouri y Ohio.

## En inglés:

### **National Organization of Social Security Claimants' Representatives (NOSSCR)**

### **Organización Nacional de los Representantes de Reclamantes al Seguro Social**

<http://www.nossr.org/>

1300 I (Eye) Street, NW

Washington, DC 20005

Teléfono: 202-849-6466

Servicio de Referencia para Abogados: 845-682-1881

Correo electrónico: [nossr@nossr.org](mailto:nossr@nossr.org)

NOSSCR brinda representación y defensa en nombre de las personas que están solicitando el Seguro Social y la Seguridad de Ingreso Suplementario.

### **Social Security Administration: Representative Payee Information**

### **Administración del Seguro Social: Información sobre el Programa de Beneficiario Representativo**

<https://www.ssa.gov/payee/index.htm>

El Programa de Beneficiario Representativo del SSA ofrece este programa de control de pago para sus beneficiarios que no puede administrar los pagos del Seguro Social o la Seguridad de Ingresos Suplementarios (SSI, por sus siglas en inglés).

La información en este mensaje es presentada con el propósito de educarle e informarle sobre la parálisis y sus efectos. Nada mencionado en este mensaje debe ser tomado como un diagnóstico o tratamiento médico. No debe reemplazar las instrucciones de su doctor o proveedor de salud. Si tiene preguntas sobre su salud por favor llame o visite a su doctor o proveedor de salud calificado inmediatamente. Siempre consulte con su doctor o proveedor de salud antes de comenzar un nuevo tratamiento, dieta o programa de bienestar. Nunca reemplace los consejos de su doctor o deje de buscar atención médica por algo mencionado en este mensaje.

Esta publicación cuenta con el apoyo de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL), del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los Estados, como parte de un premio de asistencia financiera por un total de 10 000 000 dólares, financiado en un 100 por ciento por la ACL/HHS. El contenido es de los autores y no representa necesariamente las opiniones oficiales de la ACL/HHS o del Gobierno de los Estados Unidos, ni su respaldo.